PROCESO COMPETITIIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

No. ESAL-002-2026

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA, GOBIERNO PROPIO Y SALUD PROPIA DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACE.**"

ABRIL DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puracé - Coconuco - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA, GOBIERNO PROPIO Y SALUD PROPIA DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACE.**

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de Puracé - Coconuco, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante "ESAL") de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4° del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

EL MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO, - CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante correo electrónico dirigido al email contratacion@purace-cauca.gov.co o radicadas en la oficina de archivo y correspondencia de la alcaldía de Puracé - Coconuco, - Cauca indicando el número y el objeto del proceso.

II. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO, - CAUCA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

III. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en éste pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
 Toda consulta debe formularse por escrito radicada EL MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO, ubicada en la Cra 3 No. 5-22 del corregimiento de Coconuco o a través de los correos electrónicos contratacion@purace-cauca.gov.co; dentro del horario comprendido entre las 08.00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o a través de mensajes en la plataforma SECOP II, no se tenderán consultas telefónicas ni personales.
9. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por EL MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Realice el diligenciamiento total de los formatos y anexos, la entidad no será responsable por errores en el diligenciamiento del anexo de la propuesta económica, es deber del proponente realizar la transcripción total de los ítems, cantidades y unidades de medida, los cuales extraerá del presupuesto oficial sin importar que exista un pre-diligenciamiento de la entidad.

IV. CAPÍTULO 1

A. GENERALIDADES

El Pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, en especial el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes o relacionadas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria para ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado el artículo 355 de la Constitución Política y decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

Diligenciar absolutamente todos los FORMATOS adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.

Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.

Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en los presentes Pliegos de Condiciones.

Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán de manera personal, ni telefónicas. Las consultas deberán formularse en los días y horas indicadas en el presente documento.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio para verificar toda la información que en ella suministren.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigido a nombre del (Municipio Puracé - Coconuco) y dichas comunicaciones radicadas en las oficinas ubicadas en la Cra 3 N° 5 - 22 o al correo electrónico contratacion@purace-cauca.gov.co o mediante la plataforma SECOP II z través de mensaje.

B. OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No ESAL-003-2025

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA, GOBIERNO PROPIO Y SALUD PROPIA DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACE."**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: " (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

> "…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) lacontratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

C. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del Pliego.

D. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación del Municipio de Puracé - Coconuco (Cauca), para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

E. TIPO DE CONTRATO.

CONVENIO SOLIDARIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para esta contratación se cuenta con la suma de Valor total: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($464.060.600). El valor estimado del futuro contrato a suscribir, se encuentra apropiado en el presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), y respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP CDP N° 10 por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.599.550) N° 11 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) y el N° 12 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) del 16 de marzo de 2026, que respaldan el valor del presente proceso con cargo a los recursos AESGPRI, debidamente firmado por la Secretaria de Hacienda, el cual hace parte integral del presente estudio.

REALIZACIÓN DE POSESION DE CABILDOS ESCOLARES			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Realización de Ritual de armonización	$ 3.500.000	1	$3.500.000
Plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría.	$800.000	1	$800.000
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café y hojaldra.	$13.000	400	$5.200.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, o caldo de costilla, arroz, pollo o carne de res, ensalada, plátano y limonada o jugo o aguadepanela.	$19.000	400	$7.600.000

Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Campamento hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000) ida y vuelta. Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Patico hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) ida y vuelta. Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Pululo hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) ida y vuelta Todos los transportes deben ser realizados en vehículo tipo bus carrocería abierta. TOTAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)	$3.900.000	1	$3.900.000
Entrega de bastones de autoridad en chonta con sus respectivas cintas y anillos. (25 bastones de autoridad de 40 cm de largo por 3 cm de diámetro) (25 bastones de autoridad de 50 cm de largo por 3 cm de diámetro) (23 bastones de autoridad de 60 cm de largo por 4 cm de diámetro)	$110.000	73	$8.030.000
Entrega de bastones en madera de pino a la guardia escolar. (bastones de 40 cm de largo por 3 cm de diámetro)	$50.000	33	$1.650.000
Entrega de pañueleta con logo bordado del cabildo de Purace de color amarillo.	$35.000	106	$3.710.000
Sonido para la realización de la actividad (Sonido para la realización del evento. Consta de sonido Pro, DJ, 8 canales, 2 cabinas, 4 micrófonos inalámbricos)	$1.200.000	1	$1.200.000
Silletería (silla plástica)	$2.000	400	$800.000
Coordinación de las activades de posesión de los cabildos escolares. (Aseo y adecuación del sitio. Antes y después del evento. Realización de adecuación de ofrendas).	$700.000	1	$700.000
Alquiler de sitio para la realización de la posesión de los cabildos escolares 2026.	$1.500.000	1	$1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO			$38.590.000

II. ENTREGA DE DOTACION A LA GUARDIA INDIGENA Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUNCUION ADMINISTRATIVA DE LA VIGENCIA 2026

ITEMS DE INVERSION INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Entrega de 50 pares de botas tácticas de media caña, tallas 38 a 41.	$ 180.000	50	$9.000.000
Entrega de cincuenta (50) pañueletas bordadas de color verde y rojo y cincuenta (50) pañueletas bordadas de color amarillo para la guardia.	$ 40.000	100	$ 4.000.000
Entrega de camiseta de algodón, manga larga, cuello redondo, tallas m, l y xl.	$60.000	50	$3.000.000
Entrega de 70 gorras color negro para la guardia con logo bordado del cabildo.	$ 40.000	70	$ 2.800.000
chaquetas rompe vientos impermeables con logo del Resguardo tallas m, l y xl.	$ 160.000	15	$ 2.400.000
TOTAL PRESUPUESTO			$21.200.000

REALIZACIÓN DE CONTROLES TERRITORIALES CON LA GUARDIA Y COMUNIDAD EN GENERAL				
ALIMENTACIÓN				
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	NUMERO DE DÍAS	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café, hojaldra.	$13.000	20	19	$4.940.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, arroz, pollo o carne de res o trucha, ensalada, plátano o papa y limonada o jugo.	$19.000	20	19	$7.220.000
TOTAL PRESUPUESTO				$12.160.000

TRANSPORTE PARA LA REALIZACION DE LOS CONTROLES TERRITORIALES. (El trasporte se realiza desde la casa del Cabildo Indígena de Purace, Todos los transportes deben ser realizados en vehículo tipo bus carrocería abierta.)			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Control 1. Espacio de vida volcán Puracé.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 2. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 3. Espacio de vida San Juan.	$2.200.000	1	$2.200.000
Control 4. Espacio de vida de valle de los frailejones.	$1.700.000	1	$1.700.000
Control 5. Espacio de vida Rio Bedón.	$2.000.000	1	$2.000.000

Control 6. Espacio de vida laguna de Andulbio.	$1.800.000	1	$1.800.000
Control 7. Espacio de vida volcán Puracé.	$1.500.000	1	$1.500.000
Control 8. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 9. Espacio de vida Rio Bedón.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 10. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 11. Espacio de vida volcán Puracé.	$1.500.000	1	$1.500.000
Control 12. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 13. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 14. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 15. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 16. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 17. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 18. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 19. Espacio de vida Campanillas.	$2.500.000	1	$2.500.000
Cuido por la realización de 19 rituales de armonización en cada uno de los controles territoriales como protección de la guardia y del territorio.	$3.000.000	19	$57.000.000
Plantas medicinales para los 19 rituales de armonización incluye plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría	$800.000	19	$15.200.000
TOTAL PRESUPUESTO			$114.400.000

REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LOS MOJONES			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Realización de Ritual de armonización con comuneros, guardias y autoridades.	$3.500.000	1	$3.500.000
Plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría.	$800.000	1	$800.000
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café, hojaldra.	$13.000	40	$520.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, arroz, pollo o carne de res, ensalada, carne frita, ensalada, plátano y limonada o jugo.	$19.000	40	$760.000

Trasporte desde la vereda Patico para la realización de una salida de reconocimiento del territorio, mojones del Resguardo y visita al Parque Nacional Natural Puracé con la participación de 40 comuneros entre los que se encuentran autoridades, guardias, estudiantes y comunidad en general	$2.700.000	1	$2.700.000
TOTAL PRESUPUESTO			$8.280.000

REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE MEDICINA PROPIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ				
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO Realización de ritual.	VALOR UNITARIO Insumos Plantas medicinales e insumo, puestos en el sitio del ritual	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI DE PURACE)
1 Ritual de armonización del espacio de vida Casa del Cabildo.	$3.100.000	$700.000	1	$3.800.000
2 Ritual de refrescamiento de autoridades y bastones de Autoridad de la Vigencia 2026	$3.100.000	$800.000	1	$3.900.000
3 Ritual de armonización de Guardias Indígenas de la Vigencia 2026	$3.600.000	$700.000	1	$4.300.000
4 Ritual de armonización del espacio de vida Patía.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
5 Ritual de armonización del espacio de vida Pisiyo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
6 Ritual de armonización del espacio de vida Llanitos.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
7 Ritual de armonización del espacio de vida Granja Comunitaria	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
8 Ritual de armonización del espacio de vida Casa de la Salud.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
9 Ritual de armonización del espacio de vida Puente Tierra	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
10 Ritual de armonización del espacio de vida Casona Hispala	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
11 Ritual de armonización del sitio sagrado Laguna de Andulbio.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
12 Ritual de armonización del espacio de vida Base del Volcán.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000

13 Ritual de armonización del espacio de vida Bebedero de las dantas.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
14 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera del Bedon.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
15. Ritual de armonización del espacio de vida de Chorrera San Antonio.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
16 Ritual de armonización del sitio sagrado chorrera Isiago vereda Pululo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
17 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera de andulbior, Vereda Pululo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
18 Realizar un ritual de armonización Chorrera el vinagre.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
19 Realizar un ritual de armonización al comité de salud	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
20 Realizar un ritual de armonización en la mina de azufre.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
21 Realizar un ritual de armonización casa de la salud	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
22 Ritual de armonización en el colegio antiguo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
23 Ritual de armonización en el volcán Purace.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
24 Realizar ritual de armonización fogón del abuelo fuego.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
25 Realizar ritual de armonización en el cerro san Vicente.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
26 Realizar un ritual de armonización en el espacio de vida del cerro Puzna.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
27 Ritual de armonización en el espacio de vida San Marcos.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
28 Realizar ritual de armonización es el sitio sagrado de San Juan.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
29 realizar ritual de armonización es el sitio sagrado del Valle de los frailejones	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
30 Realizar ritual de armonización a los vehículos del cabildo (camioneta y tractor comunitario)	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
31 Realizar ritual de armonización de la chorrera la laja en el Alto Anambio	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
32 Realizar ritual de armonización de la chorrera la pava en el alto Anambio	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
33 Realizar ritual de armonización de la chorrera del ato	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
34 ritual de armonización del valle de los	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000

frailejones.				
35 Realizar ritual de armonización en el sitio espiritual del alfombrado	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
36 Realizar ritual de armonización en el espacio de vida piedra grande.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
37 Realizar ritual de armonización al equipo de apoyo de turismo y educación.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
38 Realizar ritual de armonización fogón de la casa grande.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
39 Ritual de armonización en el espacio sagrado de lagunillas	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
40 Ritual de armonización en la parcela comunitaria San Vicente.	$3.100.000	$569.550	1	$3.669.550
41 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera el bedon.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
42 Ritual de armonización del espacio de vida Base del Volcán.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
TOTAL PRESUPUESTO				$161.969.550

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto asignado en total, so pena de rechazo de su propuesta.

G. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en el decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente dentro de su objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

H. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios con domicilio en Colombia que participen en el presente proceso pre-contractual deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente para ello según cada caso particular. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para su expedición según corresponda y a la naturaleza jurídica de la persona que se presente al proceso, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más y las facultades del representante legal y su objeto social.

I. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas,

quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. En ningún caso se aceptarán consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa cuando la totalidad de sus integrantes no sean entidades sin ánimo de lucro.

En todo caso, deberán estar conformados a la fecha y hora de la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este Pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará y deberán cumplir con el pleno de requisitos aquí establecidos.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la CONVOCATORIA PUBLICA como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio puede exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la CONVOCATORIA PUBLICA o del convenio, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la CONVOCATORIA PUBLICA como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios y/o Unión temporal.

Todos los documentos ponderables para ser tenidos en cuenta, incluida la propuesta económica debe venir suscritos por la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar que el representante legal tenga facultado la suscripción de los mismos, al igual que la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En todo caso deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en la presente convocatoria para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

J. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en el Centro administrativo Municipal, secretaría de Planeación en la Cra 3 N° 5 – 22, corregimiento de Coconuco o a la siguiente dirección de correo electrónico **contratacion@purace-cauca.gov.co** o a través de mensaje interno en la plataforma SECOP II.
En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo

serán tenidas en cuenta aquellas que se le envíe al interesado.
El Municipio por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.
No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia del Municipio o cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada con antelación.

K. ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.
Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP. www.colombiacompra.gov.co
En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.
El Municipio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 la entidad podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

L. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Municipio no asume responsabilidad alguna.
El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

M. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

N. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

EL OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

O. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de selección. (Art 66 L 80/93)

P. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En observancia de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se anexa al Pliego de condiciones especificaciones técnicas.

Q. PROGRAMA PRESIDENCIAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial .Lucha contra la Corrupción.

A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá, D.C.

V - CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos, matriz de riesgos previsibles, proyecto de pliego.	14 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Presentación de observaciones.	Hasta las 05:00 pm del 14 de abril de 2026.	www.colombiacompra.gov.co mediante mensaje publico en el link del proceso del SECOP 2
Respuesta a observaciones	El día 14 de abril de 2026 A partir de las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Plazo máximo para publicar adendas	A partir de las 05:00 pm y hasta las 07:00 pm del 14 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Plazo máximo para presentar ofertas	El día 15 de abril de 2026 A las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Reunión para efectuar el cierre del proceso; Apertura de sobres.	El día 15 de abril de 2026 A las 05:05 pm	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Evaluación de la oferta Jurídica, financiera y Técnica del proponente	El día 16 de abril de 2026	Grupo Evaluador.
Publicación del informe de evaluación de la oferta económica, Jurídica, financiera y Técnica del proponente	El día 16 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Traslado del informe de evaluación de la oferta económica, Jurídica, financiera y Técnica del proponente y plazo máximo para subsanar.	El día 17 de abril de 2026	

Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación de la oferta	El día 18 de abril de 2026	Grupo Evaluador.
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente".	El día 20 de abril de 2026 a partir de las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Expedición de la resolución de adjudicación del proceso	El día 20 de abril de 2026 A partir de las 02:30 pm	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2
Firma del convenio	El día 20 de abril de 2026 A partir de las 03:30 pm	www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso del SECOP 2

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuara y comunicara a los proponentes, mediante publicación en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

A. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, se deberá realizar en el Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co link del proceso del SECOP II más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada ni por otro medio.

En el evento en que se realicen solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones, se procederá a publicarlas en el Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co link del proceso del SECOP II.

En todo caso, No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o por otro medio que no sea los acá indicados, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que el Municipio expida por escrito.

B. CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente

mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

C. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud escrita en el Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co link del proceso del SECOP II, dentro del plazo contemplado en el cronograma del proceso como mensaje público.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si el Municipio estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS, los cuales se publicarán oportunamente en el Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co link del proceso del SECOP II.

D. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la Adenda.

Cabe advertir que el Municipio no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

E. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el Municipio.

F. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio verificará:

LA CAPACIDAD

JURÍDICA.
FINANCIERA.
TÉCNICA.

Igualmente evaluará las ofertas de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones.
Dentro de dicho término el Municipio, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de ello de conformidad con la Ley.

G. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio pondrá a disposición de los proponentes el informe de verificación de requisitos y evaluación en el Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co link del proceso del SECOP II, el cual permanecerá de forma física en la Secretaría de gestión social y bienestar comunitario Municipal, por un término de un (01) día hábil, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs.

Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito y serán resueltas por el Municipio en el acto de adjudicación del proceso de selección.

H. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término de traslado para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 5 de la Ley 1150, no pueden subsanarse.
Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

I. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio adjudicará el convenio derivado del proceso de selección, de manera total a la propuesta más favorable y a los fines que ella busca con la celebración del convenio objeto de este proceso.

La Adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el SECOP con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

El acto de adjudicación sólo es revocable por las causales establecidas en la Ley y obliga tanto al Municipio como al adjudicatario. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El Municipio podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

J. COPIAS DEL PROCESO.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán pagar previamente el valor de las fotocopias en la Tesorería del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Puracé – Coconuco.
Valor: $ 200,oo M/cte. por fotocopia
Concepto: Fotocopias de folios dentro del proceso **ESAL-001-2026 –** Municipio de Puracé - Coconuco,.

K. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

a. IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

b. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados original, el sobre No. 1 contendrá los documentos de orden legal, financiero y experiencia y los documentos de ponderables.

SOBRE No. 1 original

Contendrá todos los documentos habilitantes establecidos en el proceso, los requeridos en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones definitivo del orden legal, financiero y experiencia, contendrá de igual manera todos los documentos ponderables incluidos la propuesta económica.

El Municipio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. **En caso de que se presente 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo un mismo nombre o con nombres diferentes (integrando un consorcio o unión temporal) el Municipio rechazará todas las propuestas.**

c. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

De conformidad con el del Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La oferta debe tener el término de validez de MÍNIMO NOVENTA (90) días calendario, por un valor del diez (10%) por ciento del monto del presupuesto oficial estimado.
La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término del mecanismo de cobertura de riesgo para amparar la seriedad de la oferta.
Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

1. sea otorgada a favor del Municipio de PURACÉ - COCONUCO,
2. como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
3. el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
4. la vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
5. el objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
6. esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

d. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

e. COPIA DE LAS OFERTAS.

Una vez culminado el correspondiente proceso, el oferente no adjudicatario tendrá un plazo de dos meses, contados a partir de la expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta para solicitar la devolución de la copia de las ofertas y el original de la garantía de seriedad, una vez culminado ese término, el Municipio procederá a disponer de ellas.

f. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

g. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

h. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de mayo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley

455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

i. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

j. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su Propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando el formulario del SECOP 2 en donde deberá incluir el valor del precio unitario de cada actividad, según su cálculo de los precios unitarios y de todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto. Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico

El valor de la oferta del proponente será la que finalmente resulte de sumar la multiplicación de todas las cantidades, por el valor unitario de cada una de ellas; y el valor en letras será corregido según sea el resultado aritmético anterior

La propuesta deberá contemplar todos los costos, además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución, así mismo el oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

Cualquier error en la determinación del valor unitario en el cuadro de cantidades, no dará lugar a su modificación y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione, ya que ellos son propuestos según el análisis unitario de cada uno de ellos realizado por el proponente, y contempla todo lo necesario para su correcta instalación y correcto funcionamiento.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta, ya que los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

X - DEL CONTRATO.

A. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El término para la ejecución del convenio se establece en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. VALOR DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($356.599.550), para ello la Secretaría de Hacienda Municipal expidió los CDP N° 10 por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.599.550) N° 11 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) y el N° 12 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) del 16 de marzo de 2026, que

respaldan el valor del presente proceso con cargo a los recursos AESGPRI.

REALIZACIÓN DE POSESION DE CABILDOS ESCOLARES			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Realización de Ritual de armonización	$ 3.500.000	1	$3.500.000
Plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría.	$800.000	1	$800.000
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café y hojaldra.	$13.000	400	$5.200.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, o caldo de costilla, arroz, pollo o carne de res, ensalada, plátano y limonada o jugo o aguadepanela.	$19.000	400	$7.600.000
Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Campamento hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000) ida y vuelta. Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Patico hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) ida y vuelta. Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Pululo hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) ida y vuelta TOTAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)	$3.900.000	1	$3.900.000
Entrega de bastones de autoridad en chonta con sus respectivas cintas y anillos. (25 bastones de autoridad de 40 cm de largo por 3 cm de diámetro) (25 bastones de autoridad de 50 cm de largo por 3 cm de diámetro) (23 bastones de autoridad de 60 cm de largo por 4 cm de diámetro)	$110.000	73	$8.030.000
Entrega de bastones en madera de pino a la guardia escolar. (bastones de 40 cm de largo por 3 cm de diámetro)	$50.000	33	$1.650.000
Entrega de pañueleta con logo bordado del cabildo de	$35.000	106	$3.710.000

Purace de color amarillo.			
Sonido para la realización de la actividad (Sonido para la realización del evento. Consta de sonido Pro, DJ, 8 canales, 2 cabinas, 4 micrófonos inalámbricos)	$1.200.000	1	$1.200.000
Silletería (silla plástica)	$2.000	400	$800.000
Coordinación de las activades de posesión de los cabildos escolares. (Aseo y adecuación del sitio. Antes y después del evento. Realización de adecuación de ofrendas).	$700.000	1	$700.000
Alquiler de sitio para la realización de la posesión de los cabildos escolares 2026.	$1.500.000	1	$1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO			$38.590.000

II. ENTREGA DE DOTACION A LA GUARDIA INDIGENA Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUNCUION ADMINISTRATIVA DE LA VIGENCIA 2026			
ITEMS DE INVERSION INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Entrega de 50 pares de botas tácticas de media caña, tallas 38 a 41.	$ 180.000	50	$9.000.000
Entrega de cincuenta (50) pañueletas bordadas de color verde y rojo y cincuenta (50) pañueletas bordadas de color amarillo para la guardia.	$ 40.000	100	$ 4.000.000
Entrega de camiseta de algodón, manga larga, cuello redondo, tallas m, l y xl.	$60.000	50	$3.000.000
Entrega de 70 gorras color negro para la guardia con logo bordado del cabildo.	$ 40.000	70	$ 2.800.000
chaquetas rompe vientos impermeables con logo del Resguardo tallas m, l y xl.	$ 160.000	15	$ 2.400.000
TOTAL PRESUPUESTO			$21.200.000

REALIZACIÓN DE CONTROLES TERRITORIALES CON LA GUARDIA Y COMUNIDAD EN GENERAL				
ALIMENTACIÓN				
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	NUMERO DE DÍAS	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café, hojaldra.	$13.000	20	19	$4.940.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, arroz, pollo o carne de res o trucha, ensalada, plátano o papa y limonada o	$19.000	20	19	$7.220.000

jugo.				
TOTAL PRESUPUESTO				$12.160.000

TRANSPORTE PARA LA REALIZACION DE LOS CONTROLES TERRITORIALES. (El trasporte se realiza desde la casa del Cabildo Indígena de Purace, Todos los transportes deben ser realizados en vehículo tipo bus carrocería abierta.)			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Control 1. Espacio de vida volcán Puracé.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 2. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 3. Espacio de vida San Juan.	$2.200.000	1	$2.200.000
Control 4. Espacio de vida de valle de los frailejones.	$1.700.000	1	$1.700.000
Control 5. Espacio de vida Rio Bedón.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 6. Espacio de vida laguna de Andulbio.	$1.800.000	1	$1.800.000
Control 7. Espacio de vida volcán Puracé.	$1.500.000	1	$1.500.000
Control 8. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 9. Espacio de vida Rio Bedón.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 10. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 11. Espacio de vida volcán Puracé.	$1.500.000	1	$1.500.000
Control 12. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 13. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 14. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 15. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 16. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 17. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 18. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 19. Espacio de vida Campanillas.	$2.500.000	1	$2.500.000
Cuido por la realización de 19 rituales de armonización en cada uno de los controles territoriales como protección de la guardia y del territorio.	$3.000.000	19	$57.000.000
Plantas medicinales para los 19 rituales de armonización incluye plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría	$800.000	19	$15.200.000
TOTAL PRESUPUESTO			$114.400.000

REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LOS MOJONES			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Realización de Ritual de armonización con comuneros, guardias y autoridades.	$3.500.000	1	$3.500.000
Plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría.	$800.000	1	$800.000
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café, hojaldra.	$13.000	40	$520.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, arroz, pollo o carne de res, ensalada, carne frita, ensalada, plátano y limonada o jugo.	$19.000	40	$760.000
Trasporte desde la vereda Patico para la realización de una salida de reconocimiento del territorio, mojones del Resguardo y visita al Parque Nacional Natural Puracé con la participación de 40 comuneros entre los que se encuentran autoridades, guardias, estudiantes y comunidad en general	$2.700.000	1	$2.700.000
TOTAL PRESUPUESTO			$8.280.000

REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE MEDICINA PROPIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ				
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO Realización de ritual.	VALOR UNITARIO Insumos Plantas medicinales e insumo, puestos en el sitio del ritual	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI DE PURACE)
1 Ritual de armonización del espacio de vida Casa del Cabildo.	$3.100.000	$700.000	1	$3.800.000
2 Ritual de refrescamiento de autoridades y bastones de Autoridad de la Vigencia 2026	$3.100.000	$800.000	1	$3.900.000
3 Ritual de armonización de Guardias Indígenas de la Vigencia 2026	$3.600.000	$700.000	1	$4.300.000
4 Ritual de armonización del espacio de vida Patía.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
5 Ritual de armonización del espacio de vida	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000

Pisiyo.				
6 Ritual de armonización del espacio de vida Llanitos.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
7 Ritual de armonización del espacio de vida Granja Comunitaria	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
8 Ritual de armonización del espacio de vida Casa de la Salud.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
9 Ritual de armonización del espacio de vida Puente Tierra	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
10 Ritual de armonización del espacio de vida Casona Hispala	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
11 Ritual de armonización del sitio sagrado Laguna de Andulbio.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
12 Ritual de armonización del espacio de vida Base del Volcán.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
13 Ritual de armonización del espacio de vida Bebedero de las dantas.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
14 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera del Bedon.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
15. Ritual de armonización del espacio de vida de Chorrera San Antonio.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
16 Ritual de armonización del sitio sagrado chorrera Isiago vereda Pululo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
17 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera de andulbior, Vereda Pululo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
18 Realizar un ritual de armonización Chorrera el vinagre.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
19 Realizar un ritual de armonización al comité de salud	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
20 Realizar un ritual de armonización en la mina de azufre.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
21 Realizar un ritual de armonización casa de la salud	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
22 Ritual de armonización en el colegio antiguo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
23 Ritual de armonización en el volcán Purace.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
24 Realizar ritual de armonización fogón del abuelo fuego.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
25 Realizar ritual de armonización en el cerro san Vicente.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
26 Realizar un ritual de armonización en el espacio de vida del cerro Puzna.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000

27 Ritual de armonización en el espacio de vida San Marcos.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
28 Realizar ritual de armonización es el sitio sagrado de San Juan.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
29 realizar ritual de armonización es el sitio sagrado del Valle de los frailejones	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
30 Realizar ritual de armonización a los vehículos del cabildo (camioneta y tractor comunitario)	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
31 Realizar ritual de armonización de la chorrera la laja en el Alto Anambio	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
32 Realizar ritual de armonización de la chorrera la pava en el alto Anambio	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
33 Realizar ritual de armonización de la chorrera del ato	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
34 ritual de armonización del valle de los frailejones.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
35 Realizar ritual de armonización en el sitio espiritual del alfombrado	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
36 Realizar ritual de armonización en el espacio de vida piedra grande.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
37 Realizar ritual de armonización al equipo de apoyo de turismo y educación.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
38 Realizar ritual de armonización fogón de la casa grande.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
39 Ritual de armonización en el espacio sagrado de lagunillas	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
40 Ritual de armonización en la parcela comunitaria San Vicente.	$3.100.000	$569.550	1	$3.669.550
41 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera el bedon.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
42 Ritual de armonización del espacio de vida Base del Volcán.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
TOTAL PRESUPUESTO				$161.969.550

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente forma: El Municipio de Puracé - Coconuco, Cauca efectuará el pago del convenio de la siguiente manera 1). - Un primer desembolso, en calidad de anticipo de conformidad a los montos disponibles por la entidad sin que los mismos excedan el 50% del valor del convenio aportado por la entidad, previa solicitud y entrega de la certificación bancaria donde será consignado el valor del anticipo, la aprobación de este deberá ser impartida por los supervisores del convenio. 2).- el convenio se cancelará mediante el sistema de precios unitarios, mediante pago de actas parciales, sin que estas superen el 90% del valor del convenio, de las cuales se amortizará el valor

del anticipo en un valor equivalente al 50% de cada acta. 3) El 10% del valor del convenio se cancelará una vez presentado el informe definitivo de actividades, recibido a satisfacción emitido por los supervisores y la firma de la liquidación del convenio junto con la acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL, verificando que se realice la respectiva amortización total del valor girado a título de anticipo.

C. PAGOS A TERCEROS.

El Municipio sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato deberá ejecutarse en el corregimiento de Paletará Municipio de Puracé - Coconuco, Cauca.

E.GARANTÍAS.

El Contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio:

Garantía de seriedad de la propuesta: el proponente junto con la propuesta económica deberá presentar una garantía a favor del municipio de PURACÉ - COCONUCO, que ampare la seriedad de la propuesta del presente proceso por un monto mínimo equivalente al 10% del presupuesto oficial por un término igual o mayor a tres meses, dicha garantía deberá ser otorgado conforme lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por un monto equivalente al 100% de la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el

contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

- **Seguro de responsabilidad extra-contractual:** El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado
Asegurados: El Municipio de Puracé - Coconuco,.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Puracé - Coconuco,.
Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

Nota: como beneficiario asegurado deberá amparar a terceros afectados y el municipio de Puracé - Coconuco, – Cauca

F. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

Garantía única de cumplimiento de conformidad con las garantías exigidas en el contrato.

G. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendas.
- La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Municipio.
- Las resoluciones de adjudicación del mismo.
- Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

H. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

I. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

J. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión jurídica, técnica, administrativa y financiera del contrato, será ejercida por la Secretaría de Gestión Social y Bienestar Comunitario Municipal quien realizará:

- Elaborar y suscribir: **1.** El acta de iniciación del contrato teniendo en cuenta que el CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente. 2. Las actas de recibo parcial. 3. El acta final de recibo. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con los supervisores, ordenador del gasto y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración de la Alcalde Municipal para que ésta sea adoptada por acto administrativo motivado.
- Emitirá concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por la Alcalde Municipal

K. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

L. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos previstos en el presente proceso se encuentran señalados en el estudio previo adjunto al presente documento.
Los anteriores riesgos podrán ser revisados a solicitud de parte y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de la adenda del proceso de Contratación.

M. ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos los aspectos técnicos de objeto a contratar se describen a continuación:

REALIZACIÓN DE POSESION DE CABILDOS ESCOLARES			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Realización de Ritual de armonización	$ 3.500.000	1	$3.500.000

Plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría.	$800.000	1	$800.000
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café y hojaldra.	$13.000	400	$5.200.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, o caldo de costilla, arroz, pollo o carne de res, ensalada, plátano y limonada o jugo o aguadepanela.	$19.000	400	$7.600.000
Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Campamento hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000) ida y vuelta. Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Patico hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) ida y vuelta. Trasporte de los estudiantes, comunidad educativa y padres de familia desde la vereda de Pululo hasta la casa del cabildo de Purace por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000) ida y vuelta TOTAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)	$3.900.000	1	$3.900.000
Entrega de bastones de autoridad en chonta con sus respectivas cintas y anillos. (25 bastones de autoridad de 40 cm de largo por 3 cm de diámetro) (25 bastones de autoridad de 50 cm de largo por 3 cm de diámetro) (23 bastones de autoridad de 60 cm de largo por 4 cm de diámetro)	$110.000	73	$8.030.000
Entrega de bastones en madera de pino a la guardia escolar. (bastones de 40 cm de largo por 3 cm de diámetro)	$50.000	33	$1.650.000
Entrega de pañueleta con logo bordado del cabildo de Purace de color amarillo.	$35.000	106	$3.710.000
Sonido para la realización de la actividad (Sonido para la realización del evento. Consta de sonido Pro, DJ, 8 canales, 2 cabinas, 4 micrófonos inalámbricos)	$1.200.000	1	$1.200.000
Silletería (silla plástica)	$2.000	400	$800.000
Coordinación de las activades de posesión de los cabildos escolares. (Aseo y adecuación del sitio. Antes	$700.000	1	$700.000

y después del evento. Realización de adecuación de ofrendas).			
Alquiler de sitio para la realización de la posesión de los cabildos escolares 2026.	$1.500.000	1	$1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO			$38.590.000

II. ENTREGA DE DOTACION A LA GUARDIA INDIGENA Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUNCUION ADMINISTRATIVA DE LA VIGENCIA 2026			
ITEMS DE INVERSION INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Entrega de 50 pares de botas tácticas de media caña, tallas 38 a 41.	$ 180.000	50	$9.000.000
Entrega de cincuenta (50) pañueletas bordadas de color verde y rojo y cincuenta (50) pañueletas bordadas de color amarillo para la guardia.	$ 40.000	100	$ 4.000.000
Entrega de camiseta de algodón, manga larga, cuello redondo, tallas m, l y xl.	$60.000	50	$3.000.000
Entrega de 70 gorras color negro para la guardia con logo bordado del cabildo.	$ 40.000	70	$ 2.800.000
chaquetas rompe vientos impermeables con logo del Resguardo tallas m, l y xl.	$ 160.000	15	$ 2.400.000
TOTAL PRESUPUESTO			$21.200.000

REALIZACIÓN DE CONTROLES TERRITORIALES CON LA GUARDIA Y COMUNIDAD EN GENERAL				
ALIMENTACIÓN				
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	NUMERO DE DÍAS	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café, hojaldra.	$13.000	20	19	$4.940.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, arroz, pollo o carne de res o trucha, ensalada, plátano o papa y limonada o jugo.	$19.000	20	19	$7.220.000
TOTAL PRESUPUESTO				$12.160.000

TRANSPORTE PARA LA REALIZACION DE LOS CONTROLES TERRITORIALES. (El trasporte se realiza desde la casa del Cabildo Indígena de Purace, Todos los transportes deben ser realizados en vehículo tipo bus carrocería abierta.)

ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Control 1. Espacio de vida volcán Puracé.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 2. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 3. Espacio de vida San Juan.	$2.200.000	1	$2.200.000
Control 4. Espacio de vida de valle de los frailejones.	$1.700.000	1	$1.700.000
Control 5. Espacio de vida Rio Bedón.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 6. Espacio de vida laguna de Andulbio.	$1.800.000	1	$1.800.000
Control 7. Espacio de vida volcán Puracé.	$1.500.000	1	$1.500.000
Control 8. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 9. Espacio de vida Rio Bedón.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 10. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 11. Espacio de vida volcán Puracé.	$1.500.000	1	$1.500.000
Control 12. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 13. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 14. Espacio de vida San Marcos.	$2.500.000	1	$2.500.000
Control 15. Espacio de vida Rio Bedon.	$2.000.000	1	$2.000.000
Control 16. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 17. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 18. Espacio de vida cuenca Rio las piedras.	$3.000.000	1	$3.000.000
Control 19. Espacio de vida Campanillas.	$2.500.000	1	$2.500.000
Cuido por la realización de 19 rituales de armonización en cada uno de los controles territoriales como protección de la guardia y del territorio.	$3.000.000	19	$57.000.000
Plantas medicinales para los 19 rituales de armonización incluye plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría	$800.000	19	$15.200.000
TOTAL PRESUPUESTO			$114.400.000

REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LOS MOJONES			
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI PURACE)
Realización de Ritual de armonización con comuneros, guardias y autoridades.	$3.500.000	1	$3.500.000

Plantas medicinales como: plantas medicinales como Taches, chirrincho, yacuma blanca, pepa de cedrón, coquindos, espindos, pepa necha, pepa cabalonga, raíz saragoza, esencias, altamisa y alegría.	$800.000	1	$800.000
DESAYUNO: Arroz, huevo, papa o plátano frito, agua de panela o café, hojaldra.	$13.000	40	$520.000
ALMUERZO: sancocho o consomé, arroz, pollo o carne de res, ensalada, carne frita, ensalada, plátano y limonada o jugo.	$19.000	40	$760.000
Trasporte desde la vereda Patico para la realización de una salida de reconocimiento del territorio, mojones del Resguardo y visita al Parque Nacional Natural Puracé con la participación de 40 comuneros entre los que se encuentran autoridades, guardias, estudiantes y comunidad en general	$2.700.000	1	$2.700.000
TOTAL PRESUPUESTO			$8.280.000

REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE MEDICINA PROPIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ				
ITEMS DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO Realización de ritual.	VALOR UNITARIO Insumos Plantas medicinales e insumo, puestos en el sitio del ritual	CANTIDAD	TOTALES (AESGP DEL RI DE PURACE)
1 Ritual de armonización del espacio de vida Casa del Cabildo.	$3.100.000	$700.000	1	$3.800.000
2 Ritual de refrescamiento de autoridades y bastones de Autoridad de la Vigencia 2026	$3.100.000	$800.000	1	$3.900.000
3 Ritual de armonización de Guardias Indígenas de la Vigencia 2026	$3.600.000	$700.000	1	$4.300.000
4 Ritual de armonización del espacio de vida Patía.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
5 Ritual de armonización del espacio de vida Pisiyo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
6 Ritual de armonización del espacio de vida Llanitos.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
7 Ritual de armonización del espacio de vida Granja Comunitaria	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
8 Ritual de armonización del espacio de vida Casa de la Salud.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000

9 Ritual de armonización del espacio de vida Puente Tierra	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
10 Ritual de armonización del espacio de vida Casona Hispala	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
11 Ritual de armonización del sitio sagrado Laguna de Andulbio.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
12 Ritual de armonización del espacio de vida Base del Volcán.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
13 Ritual de armonización del espacio de vida Bebedero de las dantas.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
14 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera del Bedon.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
15. Ritual de armonización del espacio de vida de Chorrera San Antonio.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
16 Ritual de armonización del sitio sagrado chorrera Isiago vereda Pululo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
17 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera de andulbior, Vereda Pululo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
18 Realizar un ritual de armonización Chorrera el vinagre.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
19 Realizar un ritual de armonización al comité de salud	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
20 Realizar un ritual de armonización en la mina de azufre.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
21 Realizar un ritual de armonización casa de la salud	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
22 Ritual de armonización en el colegio antiguo.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
23 Ritual de armonización en el volcán Purace.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
24 Realizar ritual de armonización fogón del abuelo fuego.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
25 Realizar ritual de armonización en el cerro san Vicente.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
26 Realizar un ritual de armonización en el espacio de vida del cerro Puzna.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
27 Ritual de armonización en el espacio de vida San Marcos.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
28 Realizar ritual de armonización es el sitio sagrado de San Juan.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
29 realizar ritual de armonización es el sitio sagrado del Valle de los frailejones	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
30 Realizar ritual de armonización a los vehículos del cabildo (camioneta y tractor	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000

comunitario)				
31 Realizar ritual de armonización de la chorrera la laja en el Alto Anambio	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
32 Realizar ritual de armonización de la chorrera la pava en el alto Anambio	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
33 Realizar ritual de armonización de la chorrera del ato	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
34 ritual de armonización del valle de los frailejones.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
35 Realizar ritual de armonización en el sitio espiritual del alfombrado	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
36 Realizar ritual de armonización en el espacio de vida piedra grande.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
37 Realizar ritual de armonización al equipo de apoyo de turismo y educación.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
38 Realizar ritual de armonización fogón de la casa grande.	$3.100.000	$500.000	1	$3.600.000
39 Ritual de armonización en el espacio sagrado de lagunillas	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
40 Ritual de armonización en la parcela comunitaria San Vicente.	$3.100.000	$569.550	1	$3.669.550
41 Ritual de armonización del sitio sagrado Chorrera el bedon.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
42 Ritual de armonización del espacio de vida Base del Volcán.	$3.600.000	$500.000	1	$4.100.000
TOTAL PRESUPUESTO				$161.969.550

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

XII - COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 32 de la ley 1150 de 2007, el contratista se compromete a fomentar la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

A. ASPECTOS LABORALES

El contratista se encargará de atender todas las reclamaciones de sus trabajadores y empleados que contrate y también deberá

ventilar los pleitos de trabajo que puedan presentarse, siendo de su cargo las sumas que en virtud de fallos judiciales se tengan por pagar.

El contratista deberá tomar a su cargo todas las pólizas de seguro que sean requeridas para proteger al Municipio contra todos los cargos por daños o incapacidad, bien de sus propios empleados o de cualquier otra persona, que puedan resultar del trabajo encomendado al contratista o de las acciones de sus empleados, trabajadores o subcontratistas.

B. FASES DE LA SELECCIÓN.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos definidos para el puntaje y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

XIII - FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el pliego definitivo, firmada por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal, por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[1].
2. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para su expedición según corresponda y a la naturaleza jurídica de la persona que se presente al proceso, en el cual se constate la vigencia de la ESAL, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social el cual debe ser afín al objeto del presente proceso, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario.
3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.
4. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como jurídica y que, dentro de su objeto social sea afín con el presente objeto.
5. Copia de la cédula del representante legal de la ESAL.
6. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta: Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
7. Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten que durante los seis (6) meses antes de la fecha de cierre de este proceso este al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de expedición del certificado, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2002, artículo 50).

[1] Código de Comercio, artículo 836: "*El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.*"

8. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
11. Certificado de no figurar con sanciones vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas serán revisados por el comité calificador de lo cual se dejará constancia en el informe de evaluación.
12. Certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días del representante legal o de la persona natural.
13. Certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021.
14. Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir, a favor DEL MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO, CAUCA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos: Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia no inferior a tres (3) MESES, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, si la fecha de cierre cambia se tomará la fecha inicialmente establecida en el cronograma de la resolución de apertura del proceso. Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y ser suscrita por todos y cada uno de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente. N**OTA:** Si la garantía no se constituye o se constituye por debajo del monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento, o aclare o modifique lo observado. Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.
15. Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste las actividades comerciales que le permitan ejecutar el objeto de la presente invitación pública y el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.
16. **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

17. **Antigüedad (Cumple / No cumple)**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo un (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

18. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

19. **Personal acreditado para la orientación de los rituales:** La ESAL deberá aportar carta de intención de por lo menos un médico tradicional el cual de conformidad al derecho propio y los usos y costumbres deberá contar con certificación de experiencia en la realización de rituales de armonización expedido por un resguardo del pueblo indígena kokonuko.
20. **Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).**

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de convenio si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

21. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS**

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, que evidencie los equipos tecnológicos como escritorios, sillas salas de conferencias, computadores, impresoras, proyectores y demás equipos tecnológicos, disponibles para la ejecución del convenio. Para ello deberá aportar el listado de cada uno de ellos y anexar la evidencia fotográfica.

22. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO,, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- ✓ Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- ✓ Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

22. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. **En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente.** Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

El proponente como muestra de capacidad financiera deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al 10% del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 “OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL”

a. LIQUIDEZ:

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa

y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

Deberá ser mayor o igual a: **2**
Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \sum \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i}$$

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.
Deberá ser menor o igual a **0,20**
Fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} \quad \mathbf{0,20}$$

Cuando el proponente corresponde a una estructura plural, el cálculo de Liquidez y Nivel de Endeudamiento se calcula ponderando la liquidez y los Niveles de endeudamiento de los integrantes, acogiendo así las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

Deberá ser mayor o igual a **1,25**

NOTAS:

1. Los proponentes cuyos gastos de intereses y pasivos corrientes sean cero (0), no podrán calcular el indicador de liquidez y razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación.

Forma de acreditar: Se acreditará mediante certificación expedida por el Contador Público, donde denote los indicadores financieros de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

INFORMACION DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACION:

Experiencia:

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de un (1) contrato o convenio (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento), cuyo valor total sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en smmlv de la fecha en que se liquidó y cuyo objeto este relacionado con fortalecimiento del gobierno propio y/o deporte y/o salud propia.

Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión temporal, se evaluará el valor total del mismo en función del porcentaje en que participo en el consorcio o unión temporal. El proponente deberá anexar copia del contrato con su acta de liquidación, o certificación de la Entidad contratante que contenga:

- Nombre e identificación de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Valor.
- Plazo.
- Fecha inicio y terminación.
- Fecha de liquidación.

Los documentos que acrediten la experiencia específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

No se aceptarán subcontratos ni cesiones.
Si se anexan más contratos, la Entidad sólo tendrá en cuenta el primer contrato que se relacionen en el anexo correspondiente.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente al momento de realizar la propuesta económica deberá tener en cuenta todos los requerimientos de la entidad.
El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del convenio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
La oferta económica debe cumplir las siguientes reglas:

1. Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
3. El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems.
4. La propuesta económica no podrá superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:
Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

XVI FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

I. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero igual o mayor del 30%	**10 puntos**
Aporte en dinero entre el 15,1% y el 29%	**8 puntos**
Aporte en dinero del 10% al 15%	**5 puntos**

Para que el ofrecimiento sea ponderable, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto y aportar un certificado por contador y representante legal donde bajo la gravedad de juramento indiquen que el valor propuesto como aporte de la ESAL será destinado al cumplimiento del objeto contractual.

II. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia en un (01) convenios o contratos, cuyo objeto esté relacionado con las actividades educativas, pedagógicas, salud propia y gobierno propio	**20**
2	Experiencia en dos (02) convenios o contratos, cuyo objeto esté relacionado con las actividades educativas, pedagógicas, salud propia y gobierno propio.	**30**

3	Experiencia en tres (03) convenios o contratos, cuyo objeto esté relacionado con las actividades educativas, pedagógicas, salud propia y gobierno propio.	**40**

Los convenios o contratos que acrediten la experiencia adicional NO podrán ser incluidos también para la acreditación del factor experiencia general. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

III. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede si se acredita como propia de la ESAL.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

IV. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	**PUNTAJE**
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

A. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie un formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar un formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez

por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un formato de Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará un Formato de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará un formato de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un formato de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará un formato de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien un formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un formato de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de

reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, un formato de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien un formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un formato de Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un formato de Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el un formato de Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando un formato de Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

XVII - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta

de manera individual en un mismo proceso.

b) Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción manifestación de interés.
c) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
d) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
e) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
g) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
h) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
i) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre único).
j) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
k) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
l) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado.
m) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso al cual se presenta.
n) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada.
o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial.
p) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras sin estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
q) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
r) Cambiar las unidades de medida de los ítems del presupuesto oficial.
s) El valor de la propuesta corregida sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial (Dicha corrección se hará hasta el tercer decimal).
t) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO, así lo compruebe si quiera sumariamente.
u) Parágrafo 3°, artículo 5° ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
v) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

XVIII CONDICIONES DEL CONVENIO

A. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el municipio de Puracé - Coconuco, Cauca a realizar **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA, GOBIERNO PROPIO Y SALUD PROPIA DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACE."**, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.

B. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará a través de un supervisor, quien estará sometido a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

La supervisión debe aprobar los siguientes documentos previamente a la iniciación del contrato:

C. Información sobre el personal profesional.

El contratista se obliga a mantener al frente de la ejecución del contrato al personal profesional establecido en éste numeral, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del SUPERVISOR en forma previa a la iniciación de los trabajos.

D. Personal

El contratista deberá mantener el personal mínimo ofrecido en la regla de equipo de trabajo de los factores de selección del pliego

E. Otro personal del contratista

Además del personal solicitado en el Pliego de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que el convenio se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la supervisión, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por ésta causa.
La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al convenio, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto.
b) Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión.
c) El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con la Secretaría gestión social y bienestar comunitario del Municipio de Puracé - Coconuco, (Cauca).
d) Destinar los recursos entregados por el municipio (AESGPRI) exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos.
e) Realizar el aporte económico de conformidad con su propuesta.
f) Poner a disposición del Municipio toda la capacidad técnica, administrativa, financiera y de personal para el desarrollo del objeto convenio.
g) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.

DEL MUNICIPIO

a) Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos.
b) Realizar la supervisión del convenio.

G. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el Pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

H. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución, para efectos de lo cual se procederá a suscribir el acta de inicio.

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación, el contratista deberá obtener copia de la información que exista para el cumplimiento del objeto contractual y la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de éste contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al SUPERVISOR, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

K. DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo del objeto.

El municipio, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

L. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de las actividades del convenio se ejercerá por el servidor público designado, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de

Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

M. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal, físicos, financieros o logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Se les recuerda a los proponentes y futuro contratista que conforme el Artículo 51 de la Ley 2159 de 2022:

d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar

N. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

O. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO,, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

P. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en éste Pliego de Condiciones y en el Contrato.

Q. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

R. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

S. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del convenio se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

T. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL

MUNICIPIO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

V. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el despacho del alcalde municipal de Puracé - Coconuco, Cauca, el día trece(13) de abril de 2026.

JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO
Alcalde Municipal

Proyecto Aspectos Jurídicos: Diana Katherin Cerón Chilito- Asesora Jurídica
Reviso Aspectos Jurídicos: Luis Enrique Montilla Buitrago- Asesor Jurídico Externo
Aprobó y reviso aspectos técnicos: Mónica Idalia Gómez Zúñiga- Secretaria de Gestión Social y Bienestar Comunitario.

FORMATO
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Señores:
MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO,
Ref. convocatoria ESAL No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la XXXXXXXXXXXXXXXx No._____ cuyo objeto es _____ "y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
b. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
3. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No.___de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
4. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2020.

_____ _____

_____ _____

(Nombres y firmas de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO,

Ref. _____

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____,debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____cuyo objeto es" _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _ _____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono ___
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los__días del mes de_____de 2020_.

_____ _____
_____ _____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO 10
FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C), (I), (D), (R).	VALOR DEL CONTRATO EN $ (I), (C), (UT)	VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L.V	CONTRATO EN S.M.M.L.V VALOR ACTUAL

EXPERIENCIA PONDERABLE

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C), (I), (D), (R).	VALOR DEL CONTRATO EN $ (I), (C), (UT)	VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L.V	CONTRATO EN S.M.M.L.V VALOR ACTUAL	

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
2 - EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN COSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y DE DEBE INDIDCAR LA MODALIDA: (C) CONTRATISTA,.

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBE DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES.
SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNA UNION TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE DILIGENCIAR ESTE ANEXO POR SEPARADO

FIRMA PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

FORMATO 11
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE PURACÉ - COCONUCO,

Referencia: Proceso No._____Objeto:

Por medio de este documento_____(nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes que serán suministrados en virtud de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán de origen nacional (en caso de tener origen extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____de

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 11 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 11 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]